



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

**AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA ADQUISICION
DE PASAJES A LA PAZ BOLIVIA, PARA REPATRIAR
VICTIMAS.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0076 /2010

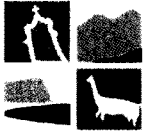
ARICA, 21 ENE 2010

VISTOS:

El Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Ley N° 573, de 1974, sobre Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; ley N° 20.175, que crea la Región XV de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento; Ley N° 20.407 del Presupuesto del Sector Público para el año 2010; el Decreto Supremo N° 1018 del 28 de Septiembre de 2007, de la Presidenta de la República, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota; lo dispuesto en la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; oficio ordinario N° 88 de 21 de enero de 2010; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. Que, debido al lamentable suceso ocurrido el día 20/01/2010 descrito en oficio ordinario N° 88 del 21 de enero de 2010; y la necesidad de que el Sr. Intendente y su jefe de Gabinete deben presentarse en la Ciudad de la Paz Bolivia en representación del Gobierno de Chile para realizar las gestiones de repatriación de las víctimas de dicha tragedia.
2. Que, teniendo presente la oportunidad en la disposición de pasajes, confianza y garantía que ofrece el proveedor, por el buen servicio prestado y post venta ofrecidas en viajes al extranjero;
3. Que, el Gobierno Regional cuenta con la disponibilidad presupuestaria para contratar los servicios que sean pertinentes para ejecutar las actividades antes señaladas.
4. Se propone emitir Orden de Compra por Naturaleza de la Negociación, Confianza y seguridad de los proveedores, derivados de su experiencia, fundado mediante Resolución, que genera una Orden de Compra Directa de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 Art. 8 letra g y en el reglamento Art. 10 número 7 letra f, al Proveedor **SERVICIOS TURISTICOS MEGAVIAJES LIMITADA, RUT 77.750.840-7**, por un monto de \$ 261.442.- pesos EXENTO DE IVA.

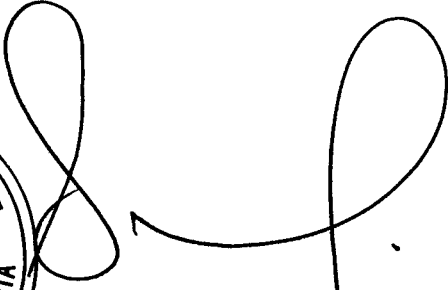




ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

RESUELVO:

1. **ADJUDICAR**, al proveedor **SERVICIOS TURISTICOS MEGAVIAJES LIMITADA**, RUT 77.750.840-7, por un monto de \$ 261.442.- pesos EXENTO DE IVA.
2. **IMPUTESE**, el gasto correspondiente a la cuenta 22.08.007, del Presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

ANOTESE Y PUBLIQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE COMPRAS Y CONTRATACION PÚBLICA.



LUIS ROCAFULL LOPEZ
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL ARICA Y PARINACOTA


LRL/OSV/PSC/APP/dac.
Distribución:
-Adquisiciones.
-Oficina de Partes.